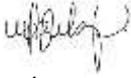


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 8 de abril de 2021, desde el correo inscrito en SIRNA, la apoderada de la parte interesada en la comisión, virtualmente allegó escrito solicitando la devolución de estas diligencias ya que el inmueble fue restituido.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

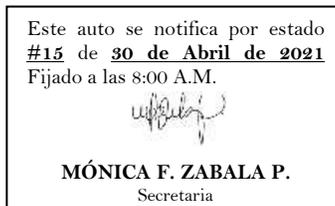
Referencia: Despacho Comisorio No. 070 (#001)
Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a la foliatura, el memorial allegado el 8 de abril de los corrientes, por la apoderada de la parte servida con la presente encomienda, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes y al ser procedente lo peticionado, esta sede judicial ORDENA que por secretaría se proceda a la devolución virtual y física de la presente comisión al despacho de origen, déjese constancias y desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b8263ee58495bff87db5711a9306c4a4318f982ec488a0aba91363181a7fba9

Documento generado en 28/04/2021 09:59:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**